

FUNDAMENTOS

1. Que la competencia para la realización de la Propuesta de Resolución Provisional recae sobre el instructor, a la vista del expediente elaborado por el órgano gestor y del acta/informe del órgano colegiado, conforme a lo establecido en el art. 12 de la Convocatoria.
2. Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.
3. Esta convocatoria se financiará con cargo al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2022, por una cuantía de **13.590.729,00 euros**, en concreto con la aplicación presupuestaria 08/43300/44909-2021 "*Transf. Pyto. Melilla REACT EU REMANENTE*", cuantía de **8.840.729,00 euros**, según la retención de crédito número **12022000015475** y cuantía **160.000,00 euros**, según la retención de crédito número **12022000040974**, dentro del Programa Operativo de Melilla 2014-2020 del Fondo Social Europeo (FSE) "Invertimos en tu futuro" dentro de los fondos procedentes de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE) como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19, en concreto serán financiadas en base al objetivo temático 13 "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de covid-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía"; prioridad e Inversión 13i: "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de covid-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía"; Objetivo específico OE REACT-EU 1 "Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores". Estas ayudas deberán concederse y pagarse antes de la finalización del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2014-2020, es decir, antes del 31/12/2023 y la aplicación presupuestaria 08/43000/44901-2021 "*Promesa Fondo apoyo pymes y autónomos crisis COVID19 remanente*", cuantía de **4.590.000,00 euros**, según la retención de crédito número **12022000039514**, según el Acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de mayo de 2020, en su Punto 9 ("*aprobación del expediente de modificación de créditos en el vigente presupuesto de la ciudad número 13.059/2020, denominado crédito extraordinario financiado con operación de crédito establecida en artículo 177.5 del TRLHL*") (BOME extraordinario número 19 de 22 de mayo de 2020).
4. Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.
5. Los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.
6. Que los criterios seguidos para la resolución de los expedientes incluidos en la presente propuesta provisional se han resuelto en régimen de concurrencia competitiva conforme a los condicionantes establecidos en las bases reguladoras y convocatoria, es por ello, que debido a que no existe crédito suficiente para hacer frente a todas las solicitudes presentadas, la selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Convocatoria y con arreglo a los siguientes criterios:

	Criterios de Valoración	Puntos (hasta 100)*
1	<i>Tipo de empresa:</i> <i>Si la plantilla media de la empresa en el periodo de referencia es igual o menor de 5 – 50 puntos.</i> <i>Si la plantilla media de la empresa en el periodo de referencia es superior a 5 e inferior o igual de 10 ----- 25 puntos</i> <i>Si la plantilla media de la empresa en el periodo de referencia es superior a 10 e inferior o igual a 25 ----- 20 puntos.</i> <i>Si la plantilla media de la empresa en el periodo de referencia es superior a 25 ----- 15 puntos.</i>	hasta 50
2	<i>Para aquellos solicitantes cuya plantilla media del periodo de referencia no sea superior a la plantilla media del periodo determinado ----- 10 puntos</i>	10
3	<i>Para aquellos solicitantes en régimen de estimación objetiva del IRPF -- ----- 40 puntos</i>	40
4	<i>Para aquellos solicitantes cuyo importe total de Ingresos de explotación / Importe neto de la cifra de negocios (Según los casos) sea inferior en el 2021 respecto al 2019. -- 15 puntos</i>	15